

Viernes, 17 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Reguladoras y Convocatoria de Ayudas de Concesión Directa para participantes en los Itinerarios de Inserción Laboral realizados dentro del Proyecto "ISLA V" promovido por la Diputación de Cáceres cofinanciados mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

BDNS (Identif): 898157.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898157>

1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas para regular el acceso a ayudas económicas, destinadas a fomentar la participación en los itinerarios integrados de inserción laboral, que se desarrollen, dentro del Proyecto Isla V, que se inicien durante el 2026 y finalicen, como máximo, el 15 de noviembre del mismo año, así como los itinerarios iniciados en 2025 con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitudes (28 de noviembre del 2025) correspondiente a la anterior convocatoria (BOP N.º 0197, 16 de octubre de 2025).

2.- REQUISITOS DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS.

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, obtener la condición de beneficiarias, las personas físicas que participen en alguno de los itinerarios formativos del Proyecto ISLA V que se inicien durante el año 2026, y finalicen, como máximo, el 15 de noviembre del mismo año, así como los itinerarios iniciados en 2025 con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitudes (28 de noviembre del 2025) correspondiente a la anterior convocatoria (BOP N.º 0197, 16 de octubre de 2025).



Viernes, 17 de abril de 2026

Asimismo, deberán encontrarse en situación de desempleo y carecer de rentas o ingresos de cualquier naturaleza que, en cómputo mensual, sean iguales o superiores al 75 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Ambos requisitos deberán acreditarse y serán objeto de comprobación en el momento de inicio de la acción formativa.

3.- OBLIGACIONES.

Será obligación esencial de las personas beneficiarias adquirir la condición de persona formada. Se considera persona formada la que cumpla con las siguientes dos condiciones:

- Formación: haber finalizado de la formación programada en el itinerario en el que participe, realizando todos los módulos y superado las pruebas de evaluación, lo que se justificará con la obtención del correspondiente diploma, certificado o documento acreditativo de la formación recibida.
- Asistencia: Debe asistir al menos al 75 por ciento de las horas de duración del itinerario lo que se justificará con los datos de los datos de parte de firmas, no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

4.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La presente convocatoria de becas está consignada en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres del ejercicio 2026, en las aplicaciones presupuestaria n.º 04.2415.4870025 dotada con un importe de 111.254,56 € y 04.2415.48700 con un importe de 56.745,44 € del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cáceres 2026.

5.- SOLICITUDES.

Las becas objeto de esta convocatoria están dirigidas a personas físicas en situación de desempleo que en muchos casos forman parte de colectivos vulnerables o no tienen acceso a los medios técnicos necesarios para realizar la solicitud y el resto de trámites del procedimiento de forma telemática, tal como señala el artículo 14.4 de la Ordenanza de la Diputación de Cáceres. Por ello es evidente que existen las circunstancias que se establecen en dicho artículo y que hacen necesaria la tramitación en papel con el fin de facilitar el acceso a las becas de todos/as los/as participantes que cumplan los requisitos.



Viernes, 17 de abril de 2026

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes podrán presentarse por las personas interesadas a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres hasta el 15 de octubre del 2026, ello de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones, y siempre antes de la finalización del itinerario, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de los/as interesados/as implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7.- DOCUMENTOS.

- Declaración responsable de Terceros, facilitado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Debe remitirse:

a) Firma manual: documento original a través de registro público o a la Tesorería de esta Excm. Diputación Provincial; Plaza de Santa María, S/N., 10071 de Cáceres.

b) Firma digital a través de la sede electrónica o por correo electrónico a:

tesoreria@dipcaceres.es

- Declaración responsable del/a participante de no percibir rentas o ingresos en cómputo mensual, iguales o superiores al 75% del IPREM. (Esta declaración debe firmarse al inicio del Itinerario Formativo de conformidad con las instrucciones del programa).

- Vida laboral a fecha de inicio del itinerario formativo, salvo que dicho documento ya se encontrase en poder de esta administración y los/as interesados/as no se opongan a que se use para este trámite.

- Certificado integrado de prestaciones sociales públicas, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, al inicio del itinerario formativo, salvo que dicho documento ya se encontrase en poder de esta administración y los/as interesados/as no se opongan a que se use para este trámite.



Viernes, 17 de abril de 2026

- Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo que especifique el importe percibido por el/a participante al comienzo del itinerario, salvo que dicho documento ya se encontrase en poder de esta administración y los/as interesados/as no se opongan a que se use para este trámite.
- Cualesquiera otras que se desprendan del contenido de las presentes bases y de la normativa aplicable.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las ayudas serán pospagables.

- Plazo de ejecución: hasta 15 de noviembre de 2026.
- Plazo de justificación: hasta el 15 de diciembre de 2026.

Cáceres, 9 de abril de 2026

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA.

